Identificador QOfS fqsn nKkD 5Rm8 rITp jb+N /ZQ= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA (C)
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT 899.999.119-7

CERTIFICA

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente:

"Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (…)",

Que el Instituto de Estudios del Ministerio Público en el marco del proyecto de inversión denominado "Consolidación del proceso de transformación digital del Instituto de Estudios del Ministerio Público", requiere contratar la prestación del servicio para desarrollar las actividades y productos esperados, según la siguiente información suministrada:

Objeto contractual planteado
Prestar servicios profesionales con el fin de gestionar y optimizar la infraestructura en la nube basada en Microsoft Azure para soluciones de e-learning.

Especificaciones Técnicas - Actividades a Desarrollar y/o Producto a Entregar
1. Actualizar la infraestructura tecnológica del IEMP, asegurando su disponibilidad, escalabilidad y rendimiento. 2. Administrar y mantener la infraestructura de Azure para soportar plataformas de e-learning basadas en Moodle. 3. Desarrollar e implementar procesos de automatización para optimizar la gestión de recursos. 4. Implementar soluciones de seguridad robustas para proteger los datos y accesos en la nube. 5. Monitorear el rendimiento y estado de la infraestructura, realizando ajustes proactivos para evitar problemas técnicos. 6. Colaborar con equipos de desarrollo y operaciones para asegurar la integración continua y el despliegue de nuevas funcionalidades. 7. Documentar procesos y procedimientos técnicos relacionados con la infraestructura y la gestión de Moodle, realizando los informes requeridos por el supervisor del contrato. 8. Realizar las adecuaciones necesarias en la página web y el campus virtual para fortalecer el ecosistema digital del Instituto. 9. Elaborar y dar cumplimiento al cronograma de trabajo conforme las indicaciones definidas por el IEMP. 10. Participar en las reuniones inherentes al objeto contractual, en las cuales sea convocado o designado por supervisor del contrato, así como documentar y cumplir los compromisos adquiridos en las mismas. 12. Las demás propias, correlativas o inherentes a la ejecución del objeto contractual.

Identificador QOfS fqsn nKkD 5Rm8 rITp jb+N /ZQ= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

REQUISITOS

Idoneidad:	Profesional en ingeniería de sistemas o afines.
Experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en gestión de infraestructuras en la nube con Microsoft Azure. Experiencia demostrable en la implementación, gestión y optimización de plataformas de e-learning, especialmente Moodle. Experiencia en automatización de infraestructuras Conocimiento en administración de bases de datos para plataformas Moodle.
No. personas requeridas:	Una (1)

Que una vez verificados los manuales específicos de funciones y requisitos por competencias laborales de los empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público y el Sistema de Información Administrativo y Financiero de la entidad, se establece que no existe personal de planta para desarrollar las actividades a contratar.

Se expide la presente certificación en Bogota D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025, de acuerdo con la solicitud realizada por correo electrónico del veinticinco (25) de febrero de 2025.



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Elaboró: Liliana Casas Solano
H.R. 625